ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SINCELEJO, MARZO DE 2025

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE DESPACHO.
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Organización Mundial para la Salud (OMS) y la Organización Panamericana para la Salud (OPS), manifiestan con mucha preocupación la proliferación de las enfermedades transmisibles, convirtiéndose estas en un problema social, económico, ambiental y político.

En nuestro País, en el último año se presentó un incremento en los casos de dengue, por ocasión del Cambio climático en algunos Departamentos, entre ellos Sucre y especialmente el Municipio del Sincelejo, debido a la falta de buenos hábitos higiénico-sanitarios en relación del uso inadecuado del almacenamiento del agua en las viviendas, al indebido manejo de objetos inservibles y/o aquellos recipientes que no prestan ninguna utilidad en los patios de las casas, lotes baldíos, arroyos etc, lo que ocasiona un problema de insalubridad generando proliferación de vectores de enfermedades como son los mosquitos (hembras) transmisor es de los virus del dengue, chikungunya y zika. Así mismo el desconocimiento que tiene la comunidad frente al hábitat, ciclo de vida, hora de picadura del mosquito y la distancia de vuelo del vector.

Cuando el suministro de agua potable no existe, es irregular o de baja calidad, es común el almacenamiento de agua en tanques, barriles y otros recipientes y estos pueden producir grandes cantidades de mosquitos. Cuando la recolección de basura es irregular o de baja calidad, la acumulación de materiales inservibles en los patios como latas, botellas y llantas es más frecuente y con iguales consecuencias, mayor producción de mosquitos, estas circunstancias se presentan en nuestro Municipio.

Las acciones de control del vector deberán estar orientadas a intervenir las causas inmediatas que producen la transmisión de la enfermedad mediante la reducción o

eliminación de los factores de riesgo que favorecen el contacto entre el hombre con el vector Aedes Aegypti.

El dengue es una enfermedad viral aguda (aunque también puede ser grave), producida por el virus del dengue y transmitida por el mosquito Aedes aegypti que se cría en el agua acumulada en recipientes y objetos en desuso en áreas tropicales y subtropicales, aunque recientemente se han comenzado a reportar casos de dengue en otras regiones del planeta.

Para que el mosquito transmita la enfermedad debe estar infectado con el virus del dengue. La infección se produce cuando el mosquito pica a una persona enferma, captando el virus, y después pica a otra sana (hospedador) y se lo trasmite. Existen cuatro serotipos de dengue, cada uno con comportamientos diferentes el DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4 que causan una fiebre súbita que dura entre 3 y 7 días acompañada por fuertes dolores de cabeza, articulaciones y músculos conocida como "fiebre quiebra huesos".

El dengue grave es una variedad que potencialmente puede causar la muerte debido a sangrados o daños graves en los órganos. La enfermedad se encuentra presente en las mismas zonas que la malaria, aunque, a diferencia de ésta se ubica predominantemente en zonas urbanas.

En efecto, los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas generan condiciones ideales de temperatura y humedad para el desarrollo del dengue que alteran su distribución geográfica tradicional incrementando la transmisión biológica de la enfermedad a nuevos territorios con poblaciones no acostumbradas al vector.

Más allá del debate sobre las evidencias del cambio climático, la enorme dispersión del vector y la introducción de serotipos cada vez más virulentos, es una realidad alarmante que nos obliga a considerar estrategias integrales de vigilancia y control que incluyan los impactos derivados del cambio climático como una constante.

En el país la degradación de los ambientes naturales producto de la desforestación asociada, entre otros aspectos el aumento de la frontera agrícola en zonas de selva, al desarrollo de nuevos emprendimientos productivos y a grandes obras de infraestructura han generado nuevas condiciones para la transmisión del vector facilitando su desplazamiento por grandes distancias y multiplicando el número de personas con riesgo potencial de contraer dengue.

Una revisión sobre dengue publicada en 2010 (San Martin, 2010) señala que la incidencia y prevalencia del dengue se está incrementando en los últimos años en las regiones tropicales y subtropicales, con un aumento significativo de casos en los últimos 10 años en los países de América Latina y El Caribe. Se calcula que a nivel mundial aproximadamente unos 50 millones de casos ocurren cada año.

La estrategia de erradicación implica cobertura universal de los criaderos del mosquito en todas las casas de las localidades infestadas en el municipio para la eliminación del vector y la subsecuente vigilancia permanente contra la reinfestación. El costo inicial de esta estrategia es alto, pero una vez eliminado el mosquito el costo de vigilancia contra la reinfestación es mucho menor y se evita totalmente la transmisión de dengue

y otras arbovirosis; Por lo anterior la estrategia de control tiene como base evitar epidemias y muertes por dengue y fiebre amarilla urbana y otras arbovirosis.

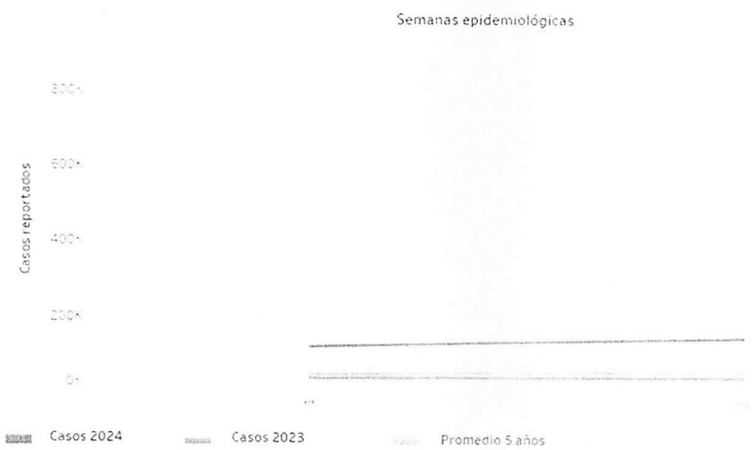
El municipio de Sincelejo es considerado endémico para la enfermedad por Dengue, lo cual quiere decir que el padecimiento se mantiene de forma estacionaria en la población. Dicho de otra manera, la enfermedad está presente de forma constante durante un tiempo determinado. Esto es debido a la ubicación geográfica, el clima y la variabilidad climática que se presenta en la región aunada las macrodeterminantes y microdeterminantes asociados a la presentación de la enfermedad.

Para las acciones promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), dentro de la estrategia MIV, resulta inadecuado referirse a la eliminación y erradicación de las ETV y para el caso de nuestro municipio del Dengue, por lo que resulta eficaz implementar acciones enmarcadas en el control del vector transmisor de la enfermedad y en la reducción de la carga de la enfermedad para la población.

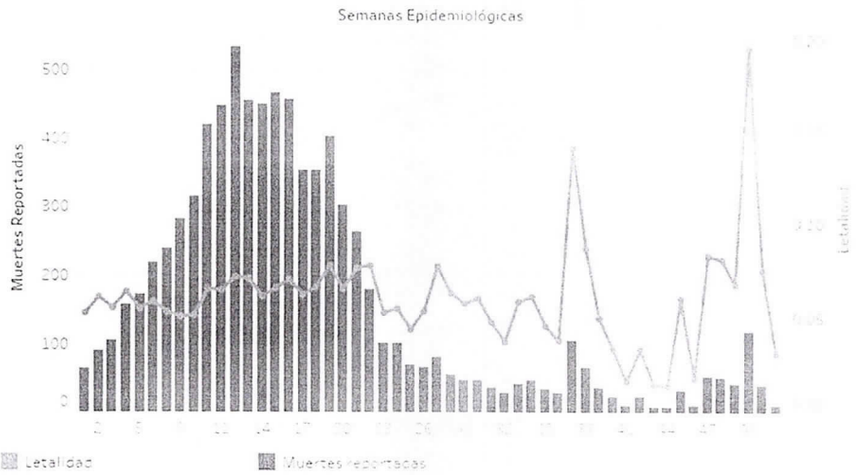
La evidencia científica relacionada a la ecología del vector y la epidemiologia de la enfermedad ha demostrado que las actividades de prevención deben hacerse constantemente durante todo el año sin importar los meses o días o si hace mucho frio o calor o si la densidad de mosquitos ha mermado. Los huevos se encuentran adheridos en los recipientes artificiales y pueden permanecer ahí hasta por un año.

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) continúan desafiando los esfuerzos de las autoridades sanitarias (salud pública), que aún a pesar de los esfuerzos desplegados continúan manteniendo o incrementando su impacto sobre la salud de las comunidades en diversas regiones, registrando a nivel mundial altas tasas de morbilidad y mortalidad.

Según informe de la situación epidemiológica emitida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), entre las semanas epidemiológicas (SE) 1 y 50 del 2024, se reportaron en la Región de las Américas un total de 12,939,122 casos sospechosos de dengue (incidencia acumulada de 1,357,72 casos por 100,000 hab). Esta cifra representa un incremento de 189% en comparación al mismo periodo del 2023 y 365% con respecto al promedio de los últimos 5 años.

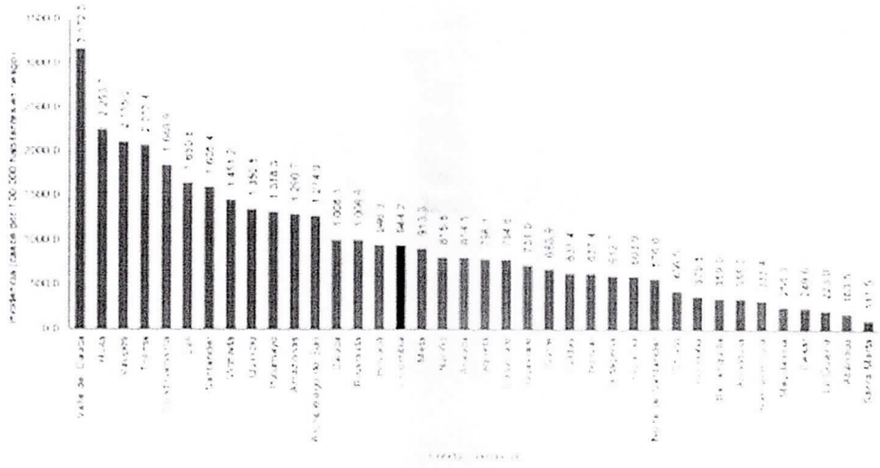


De los 12,939,122 casos de dengue reportados en las Américas, 6,652,683 casos (53%) fueron confirmados por laboratorio y 20,916 (0.17%) fueron clasificados como dengue grave. Se registraron un total 7,575 muertes por dengue, para una letalidad del 0.061%.



De acuerdo al boletín epidemiológico N° 50 sobre dengue emitido por el INS determina que la situación epidemiológica por entidad territorial, departamental y distrital en riesgo para dengue, según el canal endémico se observa que, el 10,8 % se encuentran en situación de alerta y el 89,2 % se encuentran por encima del límite superior de lo esperado, comparado con el comportamiento histórico, de estas entidades territoriales Arauca, Antioquia, Bolívar, Córdoba, valle del cauca, Tolima y Santander finalizaron dentro de los territorios con mayor transmisión según su comportamiento histórico (2015-2023 sin 2021). A nivel nacional se reportaron 314.915 casos 196 186 (62,3 %) sin signos de alarma, 115 818 (36,8 %) con signos de alarma y 2 911 (0,9 %) de dengue grave.

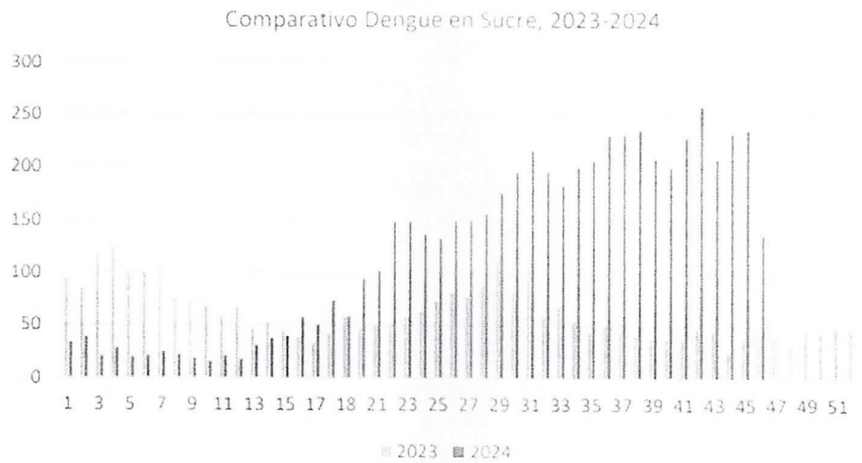
Figura 11. Incidencia de dengue por entidad territorial de procedencia en Colombia, semana epidemiológica 50 de 2024



Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2024

En el departamento de Sucre, hasta la semana epidemiológica N° 50 del 2024 se habían notificado al SIVIGILA 5.302 casos totales, 2.373casos de dengue sin signos de alarma (44,8%), 2.881 casos de Dengue con signos de alarma (54,3%) y 56 casos de dengue grave (1,1%).

El comparativo de la situación del dengue a semana 50 con el mismo período del año 2023, se habían notificado 3.172 casos para el departamento de Sucre, lo que significa un aumento del 67,2% en 2024 con respecto al año anterior (ver gráfica 1).



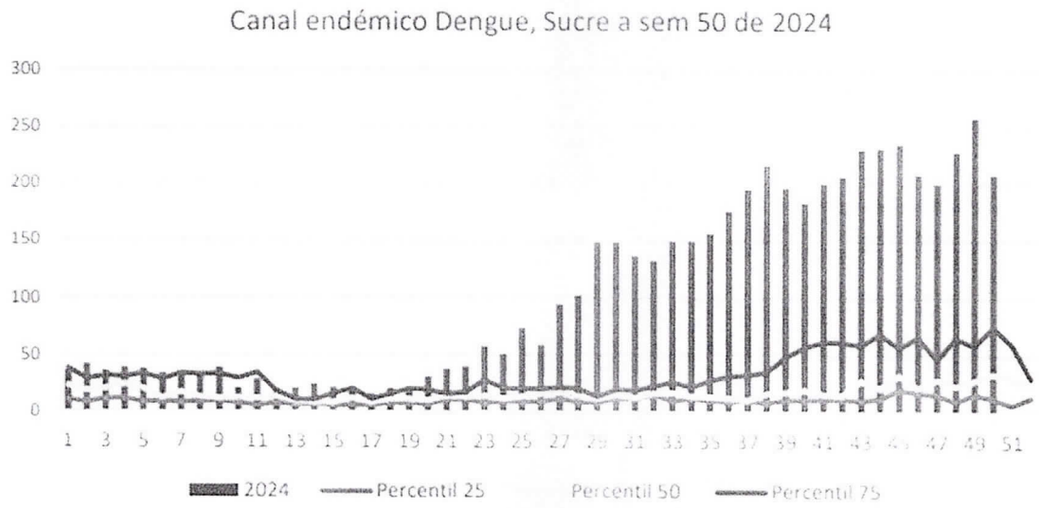
El departamento de sucre finalizó 2024 en situación de transmisión epidemiológica moderada por encima del límite esperado.

Tabla 20. Comportamiento epidemiológico de las entidades territoriales según el período de transmisión histórico de la enfermedad, Colombia, semana epidemiológica 50 de 2024

Situación epidemiológica a semana epidemiológica 50, 2024	Período de transmisión según comportamiento histórico para el mes de diciembre		
	Alta	Moderada	Baja
Por encima del límite superior esperado	Bolívar, Caquetá, Cartagena, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Risaralda, Archipiélago de San Andrés y Providencia	Amazonas, Antioquia, Boyacá, Guainía, Nariño, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre	Arauca, Caldas, Chocó, Guaviare, Meta, Putumayo
Alerta	Atlántico, Barranquilla, Cesar, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Tolima	Buenaventura, Valle del Cauca	Cali, Casanare, Vaupés
Dentro de lo esperado	Magdalena, Santa Marta		

Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2024

Los municipios que finalizaron el 2024 en brote tipo II los siguientes municipios: **Sincelejo**, Sampués, Sincé, Tolú y Galera. En brote tipo I: Coveñas, Guaranda, Majagual, Palmito, San Onofre y San Pedro. En ALERTA los municipios de Corozal, Los Palmitos, Ovejas, San Juan de Betulia, San Marcos y Toluviejo.



1.1. SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE MUNICIPIO DE SINCELEJO.

De acuerdo con el boletín "Dengue en Sincelejo" a semana epidemiológica 52 del año 2024 en el municipio se ha reportado al SIVIGILA 6.490 casos en comparación con 3.729 casos del año anterior observándose alarmante incremento del 42,55%.

Después de realizar la depuración de la base de datos (SIVIGILA) reportada, al municipio de Sincelejo le corresponden 2.266 casos con un (98,95%), 1,05 % de dengue grave, se notificaron en la semana epidemiológica 52, 47 casos de dengue en comparación con los 25 casos del año 2023 y se evidenciaron 22 casos de dengue grave notificado contra 21 casos en el 2023. Este aumento significativo en los casos destaca la necesidad de seguir reforzando las medidas de control y prevención para mitigar el impacto de esta enfermedad en la población durante la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica de Dengue en el Municipio de Sincelejo, el día 21 de octubre de 2024 en sesión del Comité de Gestión de Riesgo declara la emergencia sanitaria por brote de Dengue, en cumplimiento de las indiciaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, del Instituto Nacional de Salud de Colombia y la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Conjunta N° 013 de 2023, relacionadas con las instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia, en donde se establece que ante el aumento de los casos de dengue en nuestro país se hace de obligatorio cumplimiento la implementación de planes de contingencias previstos para la atención de los niveles de brote tipo I y II.

Siendo fundamental la incorporación de las líneas estratégicas enunciadas a continuación: 1. Gestión Integral de la Contingencia 2. Intensificación de la vigilancia en salud publica **3. Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión** 4. Manejo integral de casos y 5. Comunicación de riesgo y comunicación para la salud.

En la línea estratégica N° 3. **Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión** se contemplan las acciones de información, educación y comunicación que permitan vincular a la comunidad en general, a las familias y a los entornos educativos en el fortalecimiento de las medidas preventivas de proliferación del vector.

De igual manera, las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales categoría especial 1, 2 y 3 en los territorios endémicos para el dengue deberán elaborar un Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV) de acuerdo con la información de casos y su caracterización epidemiológica, de los antecedentes entomológicos, la caracterización socio demográfica y de factores de riesgo y los determinantes sociales.

Dicho plan debe incluir como mínimo: la estratificación a partir de la información mencionada, la definición de los métodos de control incluyendo los físicos, de reordenamiento del medio, biológicos, ***químicos y otros a implementar por estrato identificado, definir las necesidades y recursos requeridos para su aplicación y el plan de implementación, así como la evaluación de las intervenciones***. Lo anterior debe estar armonizado a los entornos establecidos en la Resolución N° 3280 de 2018.

La Secretaria de Salud Municipal debe implementar todos los mecanismos de preparación y respuesta de acuerdo a las actividades contenidas en el plan de contingencia y el Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV) a fin de mitigar su transmisión, evitar muertes por esta enfermedad y darle un manejo integrado en asociación con la comunidad, además de garantizar el cumplimiento de requerimientos realizados por los entes de control en relación al abordaje de dichas acciones.

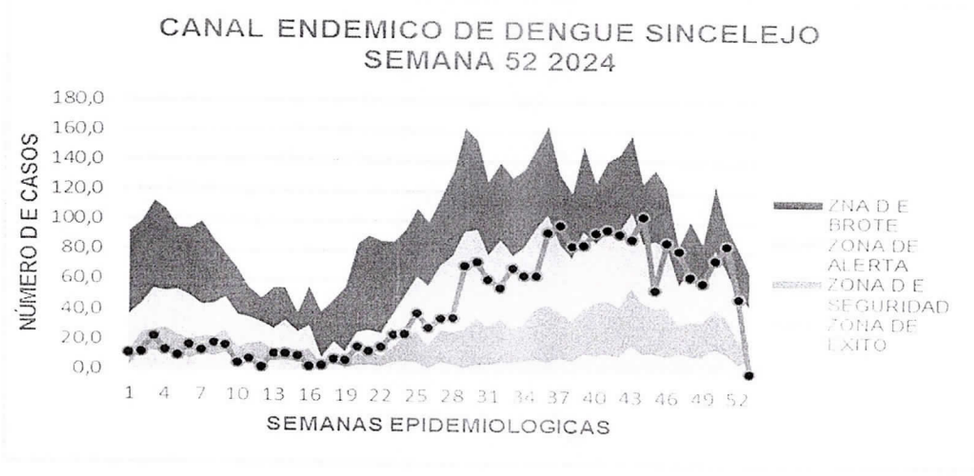
De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 ***"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*** *respecto a las situaciones en salud, establece:*

*"(...) **Emergencia** "situación caracterizada por la alteración e interrupción intensa y grave de las condiciones de funcionamiento y operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general". (Numeral 9 artículo 4)*

En este contexto, la situación de emergencia se define atendiendo a los siguientes niveles de brote:

- *Nivel de brote tipo I, entidades territoriales que presentan un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico durante al menos tres de las últimas cinco semanas epidemiológicas.*
- *Nivel de brote tipo II, entidades territoriales que presentan un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico por al menos seis semanas epidemiológicas, con una tendencia creciente. (...)"*

El canal endémico del Municipio de Sincelejo a semana epidemiológica 50 es catalogado según la nueva clasificación como municipio de muy alta transmisibilidad, para el año 2024 inicio en zona de alerta, continúo en zona de seguridad, después ingreso a zona de alerta, se regresó a zona de seguridad y finalizó a zona de brote, por lo que es fundamental para la vigencia 2025 continuar con la implementación de estrategias preventivas.



1.2. Matriz de priorización de necesidades del sector Salud y protección social:

Problema	Causas	Consecuencias	Objetivo.	ODS	PND	Programa
Aumento en la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores.	Criadero de mosquitos y de otros reservorios en las viviendas. Deficiencia en la	Aumento del número de casos de dengue en el Municipio Intervención tardía por parte de los	Implementar medidas efectivas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores	ODS 3: Salud y bienestar	Seguridad Humana y Justicia Social	Inspección, vigilancia y control

	activación de rutas por parte de las instituciones prestadoras.	equipos de campo para evaluar el riesgo en salud				

En el Municipio de Sincelejo entre los años 2022 y 2023 se notificaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) un total de 1.428 casos de agresiones al hombre por animales potencialmente transmisores de rabia, donde el año 2022 es donde más casos se notificaron (798 Casos), el 91,24% fueron ocasionadas por perros, seguida de las agresiones por gatos en un 8,47% y el 0,29% restante fueron causadas por otros animales. Para la vigencia 2024 se reportaron 912 casos de agresiones.

Con el fin de evitar el contagio de los animales domésticos (perros/gatos) con el virus de la rabia y para prevenir la transmisión de la Rabia al hombre, es necesario que la Secretaría de Salud Municipal además de la realización de vacunación masiva contra el virus de la Rabia, se debe garantizar el componente educativo sobre la tenencia responsable de mascotas y así a través de los buenos hábitos en la tenencia de los mismos permitan tener a cada uno de los animales con sus vacunas al día y a su vez si disminuyan los riegos de contraer dicho virus.

Es necesario adelantar acciones con el fin de promover la adecuada tenencia de mascotas y evitar así que sigan presentándose casos de agresiones por el desconocimiento de los cuidadores de animales domésticos sobre las medidas de prevención. También es importante anotar que los animales domésticos pueden padecer de enfermedades Zoonóticas las cuales son transmisibles a los seres humanos y son causantes de un aumento en las tasas de morbilidad y mortalidad; entre ellas se destaca la Rabia, enfermedad que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda, que en el 99,99 a 100% de los casos es mortal.

La transmisión se produce casi exclusivamente por la mordedura de un animal rabioso (perro, gato, animales silvestres, etc) con la probabilidad de inocular el virus rábico contenido en la saliva del animal infectado y es por ello que la vigilancia, prevención y control de la rabia es una prioridad para la salud pública nacional. Entre otras enfermedades zoonóticas encontramos la Leptospirosis y el accidente ofídico, que registraron notificaciones al SIVIGILA en el año 2.024 de 912 casos respetivamente.

La Tenencia Responsable de Animales de Compañía no se limita al simple hecho de tener un animal, implica más allá de ello; el hecho que saber qué tipo de animal se va a tener como mascota, entendiendo que existen mascotas convencionales y no convencionales; y que en Colombia no está permitida la tenencia de animales silvestres como mascotas, por el riesgo en salud pública que implica; de igual manera por las condiciones de las viviendas y el mal concepto de definir como mascota a los animales de producción, ha conllevado a la tenencia inadecuada de especies de traspatio como cerdos y gallinas, que se tienen con fines de autoconsumo o de lucro, pero sin el cumplimiento de las debidas medidas de precaución para este tipo de animales.

La Tenencia Responsable de Animales implica el hecho de que quien se denomina propietario o tenedor de un animal de compañía o de producción, asuma la responsabilidad de garantizarle sus necesidades básicas, como la alimentación, la

bebida, el techo, el recreo, la libertad de movimiento, la atención médico veterinaria, que va más allá del simple hecho de una purga y un plan sanitario para las enfermedades inmunoprevenibles; también es necesario tener en cuenta la necesidad de controlar su reproducción cuando sea necesario y tomar la decisión de garantizarle una muerte digna sin dolor, cuando el animal por situaciones de salud, vejez y accidentes este sufriendo y no se amerite prolongar su agonía, lo que también implica el disponer de manera adecuada el cadáver del animal como una posible fuente de riesgo biológico.

El Análisis de Situación de Salud 2024, respecto de la priorización de problemas y necesidades en salud del 2025, resalta los siguientes:

1. Transformación esperada del Territorio	2. Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031.	3. Objetivo por Eje Estratégico del PDSP 2022-2031.	4. Resultados esperados por Eje Estratégico del PDSP 2022-2031.
Enfermedades Transmisibles, Zoonosis y Epidemias: Las enfermedades transmitidas por vectores y los brotes epidémicos son un riesgo constante en el territorio. Factores como el clima propenso, la falta de infraestructura y control adecuado, y las condiciones de vivienda inadecuadas contribuyen a la recurrencia de estas problemáticas. La insuficiencia en planificación y la falta de personal capacitado dificultan la contención de brotes, lo que incrementa las tasas de morbilidad y mortalidad en la población afectada.	Atención Primaria en Salud	Desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios como ciudades, espacios periurbanos, rurales, territorios indígenas y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana, aportando a la garantía del derecho fundamental a la salud	Agentes del sistema de salud que garantizan el acceso de la población con criterios de longitudinalidad, continuidad, puerta de entrada, enfoques familiar y comunitario con acciones, universales, sistemáticas, permanentes y participativas bajo un enfoque familiar y comunitario fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

La Resolución 295 de 2023 "*Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución*" establece los criterios que conforman las actividades colectivas y forma de ejecución a través de equipos básicos en salud.

La Resolución 3280 de 02 de Agosto de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", establece en el Capítulo 3 **INTERVENCIONES PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, e**n el inciso 3.2, define las Intervenciones así: Las intervenciones colectivas se definen como "un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio". Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS.

En este sentido, las acciones definidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) están dirigidas a impactar positivamente determinantes sociales y ambientales de la salud, promover la salud y a afectar riesgos de la población, de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales. La planeación, contratación, ejecución, supervisión, evaluación y financiación son responsabilidad de las Direcciones Territoriales de Salud de acuerdo con la normatividad vigente.

Las intervenciones colectivas a implementar en el marco de la RPMS, estarán circunscritas exclusivamente a las prioridades territoriales, dirigidas, en principio, a los sujetos de especial protección establecidos en la Ley estatutaria y deberán apuntar al logro de los resultados en salud definidos y se ejecutarán de manera integrada e integral en los entornos, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos establecidos en la mencionada resolución, así como en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

De conformidad con lo anterior, las intervenciones colectivas se ejecutan de manera conjunta e integrada en los siguientes entornos:

a. Hogar
b. Comunitario
c. Educativo
d. Laboral
e. Institucional

Que dentro del Plan de Acción de Salud (PAS) para el año 2025 Aprobado por el Consejo de gobierno con fecha 28 de enero del 2025, están establecidas algunas actividades de PIC que van enfocada a la IEC relacionada con las enfermedades transmisibles por vectores y Zoonosis.

La circular externa 044 de 2021expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social da Instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019.

Dicha circular en su apéndice A define lo siguiente: ***RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES NO COMPROMETIDOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SIGUIENTES.***

(…) Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de salud pública que no se hayan comprometido al cierre de la vigencia fiscal del año 2020 y siguientes, se deben utilizar para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y en tal sentido deberán utilizarse para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), ***Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis*** *y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, según lo establecido en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 576 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan…*

Conforme la exposición precedente, la administración Municipal de Sincelejo, por intermedio de la Secretaria de Salud Municipal y a través del presente estudio, considera de vital importancia garantizar acciones de salud pública dirigida a la colectividad para dar respuesta a las prioridades municipales en materia de salud pública especialmente a las relacionadas con ETV y Zoonosis. Razon por la cual se requiere celebrar el convenio interadministrativo.

La Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo dentro del Plan Anual de Salud - PAS – 2025, tuvo en cuenta los criterios y lineamientos establecidos en dicha resolución para definir las actividades que se van a desarrollar, teniendo en cuenta las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio.

Que la resolución 295 de 2023 establece que las actividades de salud publica categorizadas como PIC podrán ser realizada con las Empresas Sociales del Estado dentro del eje de atención primaria en salud. Las actividades PIC como transmisibles y Zoonóticas tienen un enfoque de informacion, educación y comunicación que podrán dentro de las condiciones técnicas y por lineamiento de las acciones de salud publica se ejecutadas por las ESE Departamentales, Distritales y Municipales.

Que el Municipio de Sincelejo, dentro de la Red Prestadora de Servicios de Salud públicos, cursara invitación a la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS**, con la finalidad que manifiesten su intención para contratar la ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del municipio en la vigencia 2025 en lo relacionado con el IEC de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, de acuerdo con el proyecto de inversión numero 2025000000016436 inscrito en el Banco de proyectos del municipio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo con la ESE, que presente propuesta para tal fin.

Que para la vigencia 2025, se formuló el Proyecto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** se encuentra registrado con código BPIN 2025000000016436 - PIIP, en el municipio de Sincelejo – Sucre, como consta a través de certificado expedido por la Secretaría de Planeación con fecha de 24 de febrero de 2025.

Que dicho proyecto se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; con el Plan de Desarrollo del Departamento de Sucre 2024-2027: "Sucre Tierra de Oportunidades" y con los lineamientos del Plan de Desarrollo del municipio de Sincelejo 2024 – 2027: "Pa´Lante Sincelejo"., en el programa Salud y protección social.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El convenio a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y**

COMUNICACIÓN (IEC) EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	NOMBRE PRODUCTO
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

2.3. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

2.4. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:

De acuerdo a los establecido en el artículo 5 de la resolución 518 del 2015 el contratista debe acreditar la capacidad técnica y operativa que es determinada por los siguientes criterios: a) Tener experiencia mínima de 2 años en ejecución de acciones en salud pública.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Capacidad institucional para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y de las enfermedades transmitidas por animales potencialmente portadores del virus de la rabia en el municipio de Sincelejo, a través de las siguientes actividades:

COMPONENTE No 01. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y POR ENFERMEDADES DE ORIGEN ZOONOTICO EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, HOGARES Y EDUCATIVOS EN EL EJE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA LÍNEA CUIDADO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3.1. ACTIVIDAD No 1: Contratar recurso humano para el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmitidas por vectores (Dengue-Zika –Chikunguña) y de enfermedades zoonóticas.

3.1.1. ACTIVIDAD N° 1.1. Equipo Básico para actividades de Atención Primaria en Salud -APS.

Para la vigencia 2025 se hace necesario contratar el personal profesional con el fin de implementar las actividades de Atención Primaria en Salud -APS durante los **OCHO (8) MESES** de duración del proyecto, relacionado a continuación:

DESCRIPCIÓN- PERFÍL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (# MESES)
Ítem 1.1.1. Coordinador General Profesional en Biología, y/o Medicina Veterinaria, y/o Medicina, y/o Microbiología y/o bacteriología. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente, en caso de aplicar. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado como coordinador en la ejecución de un (1) proyecto o contrato relacionado con actividades de ETV, la cual deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad contratante. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** "1. Coordinar y participar en la socialización del proyecto con los actores responsables. 2. Coordinar con actores clave (Secretaría de Salud, EPS, IPS, entes territoriales, comunidad, colegios, universidades). 3. Coordinar estrategias de cambio de comportamiento para eliminar criaderos (abordaje casa a casa, escuelas, mercados). 4. Coordinar las acciones de control físico según niveles de riesgo (eliminación de criaderos, control larvario). 5. Coordinar jornadas interinstitucionales de limpieza y eliminación de criaderos con participación comunitaria. 6. Supervisar las acciones de control ambiental en barrios priorizados con alta infestación. 7. Coordinar las acciones de lavado y cepillado de tanques en los barrios priorizados teniendo en cuenta el lineamiento nacional. (LINEAMIENTO TÉCNICO PARA JORNADAS DE LAVADO Y CEPILLADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO DOMÉSTICO Y DEPÓSITOS DE AGUA DE USO INSTITUCIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA INFESTACIÓN POR AEDES AEGYPTI PARA DENGUE, CHIKUNGUÑA, ZIKA Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMTIDAS POR VECTORES EN COLOMBIA). 8. Coordinador las acciones de control físico y biológico de los criaderos del vector transmisor de las arbovirosis más frecuentes en el municipio de Sincelejo con prioridad para Dengue. 9. Coordinar con los líderes comunitarios y actores claves, la entrega de toldillos y repelentes teniendo en cuenta criterios de selección (ej. gestantes, niños menores de 5 años, adultos mayores, zonas de mayor riesgo epidemiológico.	Unidad	1	8

ıas de campo para la recolección ıtos centinelas ubicados en la ciudad			
r la identificación taxonómica de las larvas campo.			
ıar la generación de nuevo conocimiento erca de la circulación vectorial de los ıos transmitidos por mosquitos en el municipio			
13. ...yar las actividades de promoción y prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores. 14. Presentar un informe de gestión, de corte mensual, con relación a las actividades desarrolladas. 15. Presentar un informe final sobre el cumplimiento del objeto general del proyecto formulado."			

3.1.2. ACTIVIDAD N° 1.2. Recurso humano para intervenciones en Atención Primaria en Salud -APS - Equipo Básico (Desarrollo de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC).

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC se realizarán intervenciones en Atención Primaria en Salud -APS a través de un equipo interdisciplinario conformado por los profesionales y técnicos relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN- PERFÍL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE INTERVENCIONES
Ítem 1.2.1. Intervención Médico General: Mediante una intervención de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes micro territorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, **realizada** por un Profesional en **Medicina General.** Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente, en caso de aplicar. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en actividades de atención primaria en salud – Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Desarrollar 40 intervenciones de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores	Unidad	16	200

(DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes micro territorios priorizados en el Municipio de Sincelejo. Las intervenciones estarán comprendidas por actividades de caracterización de factores de riesgo relacionado al dengue y otras ETV. Capacitación a promotores comunitarios sobre signos de alarma y manejo clínico, supervisión médica en terreno de los casos reportados en la comunidad. Coordinación con las enfermeras búsqueda activa de casos probables de dengue en los micro territorios. Liderar campañas comunitarias sobre prevención del dengue, establecer el dialogo de saberes entre comunidad y profesional de la salud. Orientación a la comunidad sobre eliminación de criaderos y adopción de medidas de protección, articulación con docentes y lideres comunitarios para incluir la prevención en entornos escolares y comunitarios, charlas en entornos escolares, en entorno institucional (centros de salud) y comunitarias para educar sobre signos de alarma y consulta oportuna de la enfermedad por Dengue.			
Ítem 1.2.2. Intervención Enfermera / Salud Pública: Mediante una intervención de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes microterritorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, realizada por un Profesional en enfermería con Tarjeta Profesional registrada ante la autoridad competente. Certificado de ReThus vigente expedido por el órgano competente. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en actividades de atención primaria en salud – Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Desarrollar 40 intervenciones de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes micro territorios priorizados en el Municipio de Sincelejo. Las intervenciones estarán comprendidas por jornadas educativas en comunidades, colegios y centros de salud sobre prevención de ETV, capacitaciones a la comunidad sobre identificación y eliminación de criaderos de mosquito, promoción de buenos hábitos de protección personal, información a las gestantes sobre prevención del zika y sus riesgos para el bebé, monitorear factores de riesgo en la comunidad, participación en jornadas de salud detección temprana de síntomas y referencia de pacientes.	Unidad	16	200

Capacitación a cuidadores y familiares sobre el manejo adecuado de pacientes con ETV en el hogar, participación en campañas de prevención junto a médicos y gestores comunitarios. Coordinación con líderes comunitarios la implementación de estrategias de control vectorial. Colaboración con instituciones educativas y empresas para promover entornos libres de vectores. Apoyo en la movilización social para incentivar la eliminación de criaderos en viviendas y espacios públicos. Realización de encuestas comunitarias para conocer percepciones y prácticas sobre ETV e Identificación de barreras socioculturales que afectan la prevención y adherencia a medidas de control.			
Ítem 1.2.3. Intervención Gestor Comunitario: Mediante una intervención de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes micro territorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, realizada por un bachiller **Experiencia General:** NA. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Desarrollar 40 intervenciones de apoyo a las acciones realizadas por el médico y enfermera en la comunidad, instituciones educativas y hogares sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes micro territorios priorizados en el Municipio de Sincelejo. De igual manera servirán de enlace entre la comunidad y los equipos básicos y complementarios para la realización de las acciones programadas en cada uno de los micro territorios, desarrollar actividades de recolección de inservibles para manejo ambiental según lineamiento ETV y apoyo en el proceso de lavado de tanques o reservorios de agua.	Unidad	48	200

NOTA 1: El proponente deberá acreditar el personal requerido durante la ejecución del presente convenio interadministrativo. Para todos los efectos, deberá hacerlo aportando las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada.

3.1.3. ACTIVIDAD N° 1.3. Recurso humano en Atención Primaria en Salud -APS - Equipo Básico Complementario (Desarrollo de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC)

En el marco del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC se realizarán intervenciones en Atención Primaria en Salud -APS Complementaria a través de un equipo interdisciplinario conformado por los profesionales y técnicos relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN- PERFÍL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES

Ítem 1.3.1. Intervención Profesional en Biología y/o Ciencias Biológicas y/o Ingeniería ambiental: Desarrollar acciones de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes microterritorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, realizadas por un Profesional en Biología y/o Ciencias Biológicas y/o Ingeniería ambiental con tarjeta Profesional registrada ante la autoridad competente- en caso de aplicar. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en la ejecución de un (1) proyecto o contrato relacionado con asuntos comunitarios y salud pública, la cual deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad contratante. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** Desarrollar 40 intervenciones de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes micro territorios priorizados en el Municipio de Sincelejo. Las intervenciones estarán comprendidas por jornadas educativas sobre medidas preventivas para la prevención y control de las ETV. Capacitación a redes sociales de apoyo sobre salud ambiental y prevención y control de vectores, educación sobre manejo de residuos sólidos, reciclable y orgánicos que generan riesgo para las ETV. Desarrollar en viviendas estrategias de entornos saludables, capacitaciones sobre identificación y eliminación de criaderos, participación en campañas intersectoriales para reducción de criaderos en entornos comunitarios y educativos y apoyar en la realización de actividades educativas de prevención o control de las ETV establecidas en el plan de manejo integrado de vectores (MIV) en los diferentes entornos.	Unidad	4	8
Ítem 1.3.2. Intervención Zootecnista: Brindar apoyo en la ejecución de las actividades educativas sobre la tenencia responsable de mascotas en los diferentes micro territorios priorizados del municipio de Sincelejo. **Experiencia General**: Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica**: Haber participado en la ejecución de un (1) proyecto o contrato relacionado con asuntos comunitarios y salud pública, la cual deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad contratante. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	Unidad	1	8

"1. Evaluación de reservorios animales: Identificación y caracterización de especies animales que pueden actuar como reservorios de enfermedades zoonoticas. 2. Capacitacion en entornos comunitarios, hogar y educativos sobre cuidado de mascotas domesticas y animales silvestre.. 3. Diseño de estrategias de manejo integrado en producción pecuaria: Implementación de medidas de bioseguridad y manejo animal para evitar casos de rabia. 4. Fomento de la tenencia responsable de animales: Promoción de buenas prácticas en la crianza y cuidado de animales domésticos y de producción, asegurando su adecuado manejo para evitar la propagación de enfermedades y la proliferación de vectores en los espacios donde habitan.			

NOTA 1: El proponente deberá acreditar el personal requerido durante la ejecución del presente convenio interadministrativo. Para todos los efectos, deberá hacerlo aportando las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada.

Para la prevención de las enfermedades transmitidas de origen zoonótico se contará con personal técnico y profesional que realizará:

- Capacitaciones casa a casa: En cada visita de levantamiento de índices infectados, para la prevención, control y seguimiento a las enfermedades transmitidas por animales potencialmente portadores del virus de la rabia en el municipio de Sincelejo.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Ley 1801 en lo relacionado con la tenencia de animales domésticos.

2. Prevención y manejo de enfermedades zoonóticas (agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, leptospirosis y accidente ofídico).

3.2. ACTIVIDAD N° 2. Implementar la estrategia institucional de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud sobre Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Tenencia Responsable de Mascotas de Sincelejo.

3.2.1. ACTIVIDAD N° 2.1. Contratar el suministro de material impreso para el desarrollo de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Tenencia Responsable de Mascotas de Sincelejo.

Para el desarrollo para el desarrollo de estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud de Sincelejo se contemplan los ítems descritos a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (# de meses)
Ítem 2.1.1. Volantes en papel propalcote de 115 gramos, full color, tamaño media carta, a una sola cara con mensajes alusivos a la actividad. -Incluye: diseño, diagramación e impresión.	Unidad	3500	N/A
Ítem 2.1.2. Cartilla en papel propalcote parte interna de 115 gramos con portada y contraportada plastificada mate, tamaño carta, a color, con máximo 20 páginas. **Incluye diseño, diagramación e impresión.**	Unidad	1500	N/A
Ítem 2.1.3. Plegable a color en papel propalcote de 115 gramos, tamaño 21 x 28 cms con mensajes e imágenes alusivos a la actividad. **Incluye: diseño, diagramación e impresión.**	Unidad	1500	N/A
Ítem 2.1.4. Planillas en hojas oficio para recolección de información de actividades realizadas en la comunidad. **Incluye: diseño, diagramación e impresión.**	Unidad	1500	N/A

NOTA No. 2: El contratista presentará los diseños de los elementos contemplados en los ítems 2.1.1. a 2.1.4. a la Secretaría de Salud de Sincelejo, para revisión y aprobación del diseño, metodología e información contenida en ellos, y posteriormente el contratista procederá a realización y distribución.

3.3. ACTIVIDAD N° 3. Contratar servicio de transporte para el desplazamiento del equipo de trabajo e insumos a los territorios a intervenir con acciones de promoción de la salud y prevención de las ETV y Tenencia Responsable de Mascotas de Sincelejo en el Municipio de Sincelejo.

El Municipio de Sincelejo, requiere contratar la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros con disponibilidad necesaria la cual en ningún caso será menor a 8 horas diarias de LUNES A DOMINGO, dotadas con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE VEHÍCULOS
I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye:	

➢ Transporte de elementos y materiales con destino a la zona urbana y/o rural (corregimental) del Municipio de Sincelejo. ➢ Transporte del personal con destino a la zona urbana y/o rural (corregimental) del Municipio de Sincelejo. ➢ Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días solicitados con un mínimo de 8 horas. ➢ Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, viáticos de conductor, peajes (de ser necesario), combustible, mantenimiento y parqueadero. ➢ Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los vehículos.	Dieciséis (16) vehículos por Ocho (8) meses
II. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la correcta prestación del servicio, se requieren vehículos automotores con las siguientes características: ➢ Vehículo tipo microbús mínimo para 6 pasajeros (obligatorio). ➢ Motor Diésel o Gasolina. ➢ Aire acondicionado. ➢ Capacidad para seis personas (incluyendo el conductor). ➢ Modelo 2015 en adelante. ➢ Tarjetas de propiedad de los vehículos. ➢ Tarjeta de operación vigente. ➢ Llanta de repuesto. ➢ Kit de carreteras. ➢ Certificado revisión técnico-mecánica (de ser el caso, según el modelo). ➢ Seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT. ➢ Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. ➢ Placa de servicio público. ➢ De excelentes condiciones mecánicas y de conservación certificada; buen estado de lámina y pintura.	
III. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR PARA LA EJECUCIÓN: Cada uno de los vehículos deben contar con un conductor, con las siguientes características: ➢ Licencia de conducción vigente, con categoría C1, para conducir el tipo de vehículo ofertado. ➢ Fotocopia de cédula de ciudadanía.	

➢ Certificación de los conductores de no estar registrados en el sistema integral de información sobre las multas, comparendos y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). La acreditación de este requisito será verificada por el Municipio de Sincelejo a través de las plataformas habilitadas para el efecto. Sin embargo, si el conductor presenta multas, comparendos o sanciones, se debe presentar dentro de la propuesta, acuerdo de pago con el organismo de tránsito que la impuso conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y/o el respectivo recibo de pago y/o curso pedagógico realizado previa verificación que los datos correspondan con el comparendo. ➢ No tener antecedentes penales. ➢ Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. ➢ Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. ➢ Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito.	

3.4. ACTIVIDAD N° 4. Adquirir insumos críticos para la prevención y control de ETV en el Municipio de Sincelejo.

Mediante esta actividad se adquirirán insumos críticos para la ejecución de las jornadas de lavado y cepillado de tanques de almacenamiento de agua de uso doméstico como de depósitos de agua de uso institucional, para implementar las acciones de prevención y control ante la infestación por Aedes Aegypti para Dengue, Chikunguña, Zika, Mayaro, Oropouche y otras enfermedades transmitidas por vectores en el municipio de Sincelejo.

3.4.1. ACTIVIDAD N° 4.1. Adquirir insumos críticos de control físico.

Se requerirán los insumos relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (# de meses)
Ítem 4.1.1. Esponja para lavar platos - enmallada. Espuma enmallada. Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho. No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un sólo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1500	N/A
Ítem 4.1.2. Cepillo Tipo plancha, con mango de plástico, Cuerpo elaborado en plástico, Cerdas duras en fibra plástica, Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1500	N/A

Ítem 4.1.3. Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 2000 cc. Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1500	N/A
Ítem 4.1.4. Guantes Carnaza Protección Industrial Construcción Talla Única.	Pares	16	N/A

NOTA No. 3: La descripción técnica dada anteriormente corresponde a las mínimas solicitadas por la entidad para satisfacer su necesidad.

NOTA No. 4: El Contratista deberá entregar los elementos objeto de esta contratación en el lugar y hora indicados por el supervisor.

4. ESTIMACIÓN DE COSTOS, MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO, INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

4.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente convenio interadministrativo es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C/L ($ 2.621.676.335,00)**, compuesto por el aporte del municipio de **MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C/L ($1.613.676.335,00)** y el aporte de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís por **MIL OCHO MILLONES DE PESOS M/C/L ($1.008.000.000,00)**, el cual incluye los costos directos e indirectos de conformidad al estudio económico (Análisis de cotizaciones del mercado promediadas) realizado.

El aporte del municipio de **MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C/L ($1.613.676.335,00)**, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 10345 de 24 de Febrero de 2025, expedido por el director técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, el cual hace parte integral de este estudio. Los recursos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE ($1.437.584.651,00) por recursos de balance o excedentes de vigencias anteriores de SGP SALUD PUBLICA y CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($176.091.684,00), correspondiente a recursos de SGP SALUD PUBLICA vigencia 2025. FORMA DE PAGO:** Dichos recursos serán girados en su totalidad a la E.S.E. Unidad San Francisco de Asís en una sola transferencia, previo perfeccionamiento del presente convenio.

El aporte de la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís por valor total de **MIL OCHO MILLONES DE PESOS M/C/L ($1.008.000.000,00)** los cuales serán garantizado a través de los servicios de Atención Primaria en Salud a cargo de los profesionales en salud de carácter asistencial pertenecientes a la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.					
COMPONENTE No 01. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE MEDIDAS DE HIGIENE PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y POR ENFERMEDADES DE ORIGEN ZOONOTICO EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS, HOGARES Y EDUCATIVOS EN EL EJE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA LÍNEA CUIDADO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.					
APORTE DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS					
ACTIVIDAD N° 1. Contratar recurso humano para el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmitidas por vectores (Dengue-Zika –Chikunguña) y de enfermedades zoonóticas.					
ACTIVIDAD N° 1.1. Equipo Básico para actividades APS.					
DESCRIPCIÓN- PERFÍL	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PLAZO (# MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ítem 1.1.1. Coordinador General Profesional en Biología, y/o Medicina Veterinaria, y/o Medicina, y/o Microbiología y/o bacteriología. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente, en caso de aplicar. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado como coordinador en la ejecución de un (1) proyecto o contrato relacionado con actividades de ETV, la cual deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad contratante.	Unidad	1	8	$4,000,000.00	$32,000,000.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 1.1.					**$ 32,000,000.00**
ACTIVIDAD N° 1.2. Recurso humano para intervenciones en Atención Primaria en Salud APS - Equipo Básico (Desarrollo de Actividades PIC)					
DESCRIPCIÓN- PERFÍL	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NÚMERO DE INTERVENCIONES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ítem 1.2.1. Intervención Médico General: Mediante una intervención de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos	Unidad	16	200	$110,000.00	$352,000,000.00

comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes microterritorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, **realizada** por un Profesional en **Medicina General.** Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente, en caso de aplicar. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en actividades de atención primaria en salud – Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud.					
Ítem 1.2.2. Intervención Enfermera / Salud Pública: Mediante una intervención de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes microterritorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, realizada por un Profesional en enfermería con Tarjeta Profesional registrada ante la autoridad competente. Certificado de ReThus vigente expedido por el órgano competente. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en actividades de atención primaria en salud – Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud.	Unidad	16	200	$90,000.00	$288,000,000.00

Ítem 1.2.3. Intervención Gestor Comunitario: Mediante una intervención de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes microterritorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, realizada por un bachiller **Experiencia General:** NA.	Unidad	48	200	$35,000.00	$336,000,000.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 1.2.					**$976,000,000.00**
					1.008.000.000,00

APORTE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

ACTIVIDAD N° 1.3. Recurso humano en Atención Primaria en Salud APS - Equipo Básico Complementario (Desarrollo de Actividades PIC)

DESCRIPCIÓN- PERFÍL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ítem 1.3.1. Intervención Profesional en Biología y/o Ciencias Biológicas y/o Ingeniería ambiental: Desarrollar acciones de atención primaria en salud (Información, Educación y comunicación) en los entornos comunitarios, hogar y educativo sobre enfermedades transmitidas por vectores (DENGUE-ZIKA-CHIKUNGUÑA) en los diferentes microterritorios priorizados en el Municipio de Sincelejo, realizadas por un Profesional en Biología y/o Ciencias Biológicas y/o Ingeniería ambiental con tarjeta Profesional registrada ante la autoridad competente- en caso de aplicar. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en la ejecución de un (1) proyecto o contrato relacionado con asuntos comunitarios y salud pública, la cual deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad contratante.	Unidad	4	8	$ 4,000,000.00	$128,000,000.00

Ítem 1.3.2. Intervención Zootecnista: Brindar apoyo en la ejecución de las actividades educativas sobre la tenencia responsable de mascotas en los diferentes microterritorios priorizados del municipio de Sincelejo. **Experiencia General:** Mínima de Un (1) año contado a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso. **Experiencia Especifica:** Haber participado en la ejecución de un (1) proyecto o contrato relacionado con asuntos comunitarios y salud pública, la cual deberá acreditarse con certificación expedida por la entidad contratante.	Unidad	1	8	$ 4,000,000.00	$32,000,000.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 1.3.					**$160,000,000.00**
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 1.					**$1,168,000,000.00**

ACTIVIDAD N° 2. Implementar la estrategia institucional de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud sobre Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Tenencia Responsable de Mascotas de Sincelejo.

ACTIVIDAD N° 2.1. Contratar el suministro de material impreso para el desarrollo de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Tenencia Responsable de Mascotas de Sincelejo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (# de meses)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ítem 2.1.1. Volantes en papel propalcote de 115 gramos, full color, tamaño media carta, a una sola cara con mensajes alusivos a la actividad. -Incluye: diseño, diagramación e impresión.	Unidad	3500	N/A	$442.33	$1,548,155.00
Ítem 2.1.2. Cartilla en papel propalcote parte interna de 115 gramos con portada y contraportada plastificada mate, tamaño carta, a color, con máximo 20 páginas. **Incluye diseño, diagramación e impresión.**	Unidad	1500	N/A	$35,914.91	$53,872,371.04
Ítem 2.1.3. Plegable a color en papel propalcote de 115 gramos, tamaño 21 x 28 cms con mensajes e imágenes alusivos a la actividad. **Incluye: diseño, diagramación e impresión.**	Unidad	1500	N/A	$952.00	$1,428,000.00

Ítem 2.1.4. Planillas en hojas oficio para recolección de información de actividades realizadas en la comunidad. **Incluye: diseño, diagramación e impresión.**	Unidad	1500	N/A	$737.80	$1,106,700.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 2.1.					**$57,955,226.04**
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 2.					**$ 57,955,226.04**

ACTIVIDAD N° 3. Contratar servicio de transporte para el desplazamiento del equipo de trabajo e insumos a los territorios a intervenir con acciones de promoción de la salud y prevención de las ETV y Tenencia Responsable de Mascotas de Sincelejo en el Municipio de Sincelejo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (# MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ítem 3.1. Servicio de transporte vehicular para el equipo de trabajo- Vehículo tipo microbús mínimo para 6 pasajeros + Conductor para servicio de Transporte del personal y/o elementos de la Entidad a la zona urbana y rural del municipio de Sincelejo.	Unidad	16	8	$10,500,000.00	$ 1,344,000,000.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 3					**$ 1,344,000,000.00**

ACTIVIDAD N° 4. Adquirir insumos críticos para la prevención y control de ETV en el Municipio de Sincelejo.

ACTIVIDAD N° 4.1. Adquirir insumos críticos de control físico.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO (# de meses)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ítem 4.1.1. Esponja para lavar platos - enmallada. Espuma enmallada. Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho. No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un sólo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1500	N/A	$ 22,325.00	$ 33,487,500.00
Ítem 4.1.2. Cepillo Tipo plancha, con mango de plástico, Cuerpo elaborado en plástico, Cerdas duras en fibra plástica, Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1500	N/A	$ 5,480.00	$ 8,220,000.00
Ítem 4.1.3. Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 2000 CC. Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1500	N/A	$ 6,500.00	$ 9,750,000.00
Ítem 4.1.4. Guantes Carnaza Protección Industrial Construcción Talla Única.	Unidad	16	N/A	$ 16,475.56	$ 263,608.96

SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 4.	$ 51,721,108.96
SUBTOTAL COMPONENTE 1	$ 2,621,676,335.00
TOTAL APORTE MUNICIPIO DE SINCELEJO RECURSOS SGP SALUD PUBLICA	$ 1,613,676,335.00
TOTAL APORTE ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 1,008,000,000.00
TOTAL	$ 2,621,676,335.00

4.2. MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO: CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA

Los recursos deberán manejados en la cuenta bancaria exclusiva definida para la ejecución de los recursos de salud publica PIC.

4.3. INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4.8 de la resolución No. 518 del 2015, la ESE se obliga a "presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera". De acuerdo a lo anterior, se presentarán al municipio MENSUALMENTE con las facturas, informe de ejecución técnica y financiera correspondiente, el cual se debe acompañar de los extractos de la Cuenta bancaria exclusiva, y los retiros realizados de la misma con la debida justificación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

La entidad con la que se pretende contratar deberá cumplir con las siguientes obligaciones así:

a) Suministrar los equipos básicos de salud (EBS) descritos en este estudio, ajustándose a las especificaciones técnicas descritas en los mismos.
b) Realizar las intervenciones y suministrar los elementos conforme a las especificaciones técnicas y según las indicaciones del supervisor del convenio.
c) Cumplir con el objeto del presente convenio y las especificaciones técnicas descritas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente convenio.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
e) Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.

f) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
g) El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
h) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente convenio.
i) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del presente convenio.
j) El proponente deberá acreditar el personal requerido durante la ejecución del presente convenio interadministrativo. Para todos los efectos, deberá hacerlo aportando las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo.
k) Las demás obligaciones que según el objeto contractual imponga el supervisor del convenio.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones:

a) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el convenio. 3.8.2.
b) Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
c) Impartir instrucciones y fijar objetos y proyectos necesarios para la ejecución de los servicios prestados.
d) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del convenio.
e) Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del convenio.
f) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.

h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

i) Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.

6. **TIPO DE CONTRATO:** se realizará convenio Interadministrativo.

7. **PLAZO DEL CONVENIO:** El término de ejecución será de **OCHO (8) MESES**, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los fines pertinentes, el servicio se llevará a cabo en el municipio de Sincelejo.

9. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:**

En virtud del objeto contractual y de la naturaleza públicas de las entidades a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa. El Artículo 2 .2.1.2.1.4. i. del Decreto 1082 de 20 15 establece la obligación de realizar el Acto administrativo de justificación de la contratación directa, teniendo en cuenta que la celebración del presente proceso es bajo la modalidad de contratación directa.

El artículo 4 de la Resolución 295 de 2023 señala: "Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa"

10. ANÁLISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

10.1. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un convenio Interadministrativo, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del contrato por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servicios y modificaciones imputables a la entidad	2	7	6	Riesgo medio	ALCALDIA DE SINCELEJO-ASOCIADO	El contratista debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le solicitará a la Alcaldía de Sincelejo las medidas administrativas y contractuales para normalizar las ejecución de contrato por escases	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía de Sincelejo-Contratista	Una vez la Alcaldía de Sincelejo ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre el asociado y la Alcaldía de Sincelejo	Permanente.

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA DE SINCELEJO	El contratista solicitará a la ALCALDIA DE SINCELEJO las modificaciones al contrato, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía de Sincelejo	Una vez se conoce por la Alcaldía de Sincelejo el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del contrato.	Permanente.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o politicos	Situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA DE SINCELEJO	Aplicación del protocolo de seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía de Sincelejo y contratista	Desde la presentación de la propuesta	Terminación del Contrato	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurre la rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o politicos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para prestar el servicio integral, debido a situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía de Sincelejo y Contratista	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.

6	Específico	Externo	Ejecución	Caso fortuito o fuerza mayor	Ocurrencia de situaciones que sean consideradas caso fortuito o fuerza mayor	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía de Sincelejo	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía de Sincelejo y Contratista	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayo	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.

11. GARANTÍAS:

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

La administración considera conveniente prescindir de la exigencia de garantías, en atención a que la necesidad que se pretende satisfacer, se gestionará en el marco de una unión de esfuerzos y el objeto a desarrollarse resulta común a las funciones y misionalidad tanto del Municipio, como de la Empresa Social del Estado, persiguiendo en consecuencia la misma finalidad, sin que ninguna de las dos entidades tenga el carácter de contratante.

Así mismo, no se considera pertinente la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del convenio, atendiendo a la naturaleza del mismo y la calidad de las partes.

12. **SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** El seguimiento y la supervisión del presente convenio estarán a cargo de: por parte del Municipio de Sincelejo, de la Secretaría de Salud; y, por parte de la ESE, del Gerente o la persona que este delegue para tal fin.

13. **SUJECIÓN A ACUERDOS COMERCIALES:** La presente contratación no está sujeta o cobijada por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo - Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15. **CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los bienes que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

OBER ARMANDO SALCEDO MENDOZA
Secretario de Salud Municipal